CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de octubre de 2022. A Despacho en la fecha con memorial del perito avaluador solicitando plazo adicional para la entrega del informe, en atención a que el demandante JOSE FERNANDO ESCOBAR, es quien conoce a detalle los linderos del inmueble y tiene acceso al mismo, no se encuentra en el país y, conforme a lo que le informó su apoderado judicial, la visita se puede llevar a cabo en la semana del 17 al 23 de octubre de 2022.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2020-00378**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se acepta la solicitud deprecada por el perito avaluador JORGE HERNAN GIRALDO RINCON, por cuanto no le ha sido posible realizar la visita al inmueble objeto de usucapión, en razón a que el demandante JOSE FERNANDO ESCOBAR no se encuentra en el país y es la persona que conoce a detalle los linderos del predio y tiene acceso al mismo.

Se le concede el término de 30 días calendario posteriores a la visita para que aporte el informe pericial con todas las especificaciones requeridas.

De igual manera, se REQUIERE a la parte demandante JOSE FERNANDO ESCOBAR, para que una vez retorne al país, inmediatamente programe y realice todas las gestiones pertinentes para la visita al inmueble del perito de avaluador.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

E.c.m

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 175 del 19/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario